

FICHA: 225 - BIZKAIA - Bases reguladoras y convocatoria de concesión de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Para quién:

- a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Bizkaia que actúen a favor de la inserción laboral de personas con especiales dificultades de inserción, y así lo acrediten.
- b) Los ayuntamientos, así como los centros de empleo y desarrollo local de carácter municipal del Territorio Histórico de Bizkaia, u organismos autónomos, empresas públicas u otras entidades de ellos dependientes o vinculadas.

Convocada en: BOB - Boletín Oficial **Fecha convocatoria:** 20/04/2026 de Bizkaia

Enlace de acceso:

<https://appstac.ebizkaia.eus/es/inicio>

Normativa de referencia:

DECRETO FORAL 33/2026, de 16 de abril. -
https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/04/20/I-469_cas.pdf

Ámbitos funcionales: Desarrollo Local y Empleo

Cuantía: 4.962.235,00 €

Inicio de presentación: 21/04/2026

Fin de presentación: 21/05/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: En función de las actuaciones a realizar **Importe mínimo:** No se define

Tramitación: Concurrencia competitiva.

Resumen

Mediante este programa de subvenciones se pretende lograr la inserción laboral de las personas en situación de desempleo, y al mismo tiempo favorecer la incorporación de talento diverso en las empresas de Bizkaia.

Actuaciones subvencionables

ÁREA 1: ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PRINCIPALMENTE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS, DE LARGA DURACIÓN, CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

ÁREA 2: ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES.

Líneas de actuación

Se subvencionará la realización de itinerarios de inserción (en el caso del área 1 y 2) o programas (en el caso del área 3) que tengan por objeto la inserción laboral en el mercado de trabajo de las personas que cumplan los requisitos de la base 2.5.

Conceptos subvencionables

Módulo 1. Orientación e intermediación laboral.

Módulo 2. Activación laboral.

Modulo 3. Formación.

Período elegible de gasto

Los itinerarios de inserción del área 1 y 2 se han de desarrollar desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de octubre de 2027.

El plazo máximo para finalizar la acción formativa será el 30 de julio de 2026 para las áreas 1 y 2, y el 30 de junio para el área 3.

El plazo máximo para justificar la inserción correspondiente a las áreas 1 y 2, finalizará el 31 de octubre de 2027.